



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **09.25** horas del día **30 de noviembre de 2023**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda de 29 de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Celeste Díaz Cabrera Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

- Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión extraordinaria de la Mesa de Contratación de 23 de noviembre de 2023 se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	1/43





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP0366/2022/OP** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: **“Terminación del Paseo Marítimo de Playa del Hombre – Taliarte (II Fase)”** Importe neto de la licitación 951.750,81 € e IGIC de 66.622,56 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado 02 de noviembre de 2022, se propuso la adjudicación del contrato a favor del licitador **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A. CON NIF A45589595**, realizándose el preceptivo requerimiento de documentación y garantía definitiva.

La Secretaria de la Mesa da cuenta del escrito presentado por el licitador con fecha 29 de noviembre de 2022 en el que manifiesta:

“Que, debido a obra contratada por esta Sociedad, en este momento no disponemos de los medios necesarios para ejecutar los trabajos. Agradeciéndoles nos hayan tenido en consideración”.

Transcurrido el plazo legalmente establecido de presentación de documentación, se ha comprobado que la licitadora no ha cumplimentado el requerimiento en el plazo señalado por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	2/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

Primero: **ENTENDER RETIRADA** la oferta presentada por la mercantil **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A. CON NIF A45589595.**

Segundo: Proponer al órgano de contratación que acuerde la declaración de **DESIERTO**, del expediente al no existir ninguna otra oferta.

7. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

7.2.1 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0781/2022/M** Procedimiento negociado sin publicidad: **“Suministro e instalación de proyectores museísticos en la Casa de Colón”** Importe neto 73.478,90 € e IGIC 5.143,52 € Tramitación urgente. Plazo de ejecución 90 días naturales. **Servicio Museo.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **18 de noviembre de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **INELCANSA, S.L. que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.1 Documentación General, Criterios automáticos y Propuesta de adjudicación.

- **XP0567/2022/SSAA** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: **“Acondicionamiento del camino agrícola El Cardonal, (T.M. de Telde)”**. Importe neto de la licitación 326.954,51 € e IGIC de 22.886,82 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 7 meses. **Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del **vencimiento el día 21 de noviembre de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **22 de noviembre de 2022**, emitida por la Jefe de Servicio de Contratación, actuando por delegación de firma de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 56, de 09/07/15), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno** – Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U. - A35069863
- **Número dos** - Surhisa Suárez e Hijos, S.L. - B35032440
- **Número tres** - Hermanos García Álamo, S.L. - B35370469

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	3/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

Se incorpora a la sesión D^a Virtudes Rico Morales Técnico del Servicio Promotor.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa, y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura del sobre correspondientes a la Documentación General y criterios cuantificables por fórmula presentados telemáticamente por los licitadores, **visualizándose tras la apertura electrónica** lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL		LICITADORAS		
		1.- Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U. A35069863	2.- Surhisa Suárez e Hijos, S.L. B35032440	3.- Hermanos García Álamo, S.L. B35370469
DEUC		Presenta		
Declaración de relación de empresas vinculadas (Anexo II)		Presenta		
Declaración de confidencialidad		Presenta		
Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)		Presenta Autoriza 3		
El oferente es una PYME		Presenta		
ROLECE		Presenta		
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		LICITADORAS		
		1.- Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U. A35069863	2.- Surhisa Suárez e Hijos, S.L. B35032440	3.- Hermanos García Álamo, S.L. B35370469
CRITERIO 1: Precio	Neto	311.319,16€	324.855,00€	326.355,14€
	IGIC	21.792,34€	22.739,85€	22.844,86€

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	4/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

Tras el Acto se procede de conformidad con lo establecido en el art 159.4º de la LCSP:

- Exclusión de las ofertas que no cumplan el PCAP, evaluar y clasificar las ofertas
- Realizar la propuesta de adjudicación
- Comprobación en el ROLECE
- Requerimiento a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación

Se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, *(el informe técnico se incorporará al expediente electrónico)*, **manifestándose en el acto que ninguna de las ofertas está incurso en baja desproporcionada.**

ORDEN	LICITADOR
1	Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U.
2	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.
3	Hermanos García Álamo, S.L.

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. CON NIF A35069863** por un **Importe neto** de **311.319,16 € e IGIC 7 % de 21.792,34**, así como el resto de condiciones de su oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, encontrándose clasificada en categoría superior (G.4.6) a la exigida en los pliegos (G.4.2) ACORDÁNDOSE REQUERIR a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. CON NIF A35069863**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	5/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 311.319,16 € = 15.565,96 €**

5.1.6 Propuesta de Adjudicación.

- **XP1426/2021/AAGG** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Seguridad y salud en las obras y servicios del puerto de Taliarte”**. Importe neto 93.456,00 € e IGIC 6.514,92 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Asuntos Generales.**

En la Mesa del pasado **02 de noviembre de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato a la licitadora ICMOVE, INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.P. con CIF: B76243146 con un total de 95 puntos, por un importe neto de 66.353,76 € e IGIC al 7% de 4.644,76 € y restantes condiciones de su oferta.**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	6/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a ICMOVE, INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.P.** con CIF: **B76243146**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** / contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **70.092,00€**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **32.709,60€**.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	7/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 66.353,76 € = 3.317,69 €**

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.4 Propuesta de Adjudicación

-**XP0230/2022/AAGG** Procedimiento abierto con varios criterios automáticos: **“Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria del Cabildo de Gran Canaria y Entes del Sector Público Insular adheridas”**. Importe neto 785.046,73 € e IGIC 54.953,27 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Asuntos Generales**.

En la Mesa del pasado **05 de octubre de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **REPARACIONES SUAREZ BENITEZ, S.L., CON NIF B35461516 con un total de 93,51 puntos, por un importe neto máximo de 785.046,73 € e IGIC neto máximo al 7% de 54.953,27 €** y restantes condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	8/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a REPARACIONES SUAREZ BENITEZ, S.L., CON NIF B35461516**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **588.785,05 euros**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	9/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **274.766,36 euros**. **Dicho certificado deberá acreditar la reparación de Vehículos Especiales, tales como vehículos de intervención o autobombas y tractores.**

4) Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación se incorporará de oficio al expediente. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación **5% de 785.046,73 € = 39.252,34 €**

- **XP1537/2021/AAGG** Procedimiento abierto con un solo criterio: **“Obras en el Puerto de Taliarte” – 10 Lotes**. Importe neto de la licitación 3.813.700,86 € e IGIC de 266.959,04 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Diferentes, según lote. **Servicio de Asuntos Generales.**

En la Mesa del pasado **27 de julio de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a las siguientes licitadoras:

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	10/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

- **LOTE Nº 1: Dotación y distribución de energía eléctrica y abastecimiento de agua a los atraques de embarcaciones deportivas, de pesca y profesionales en el muelle de Taliarte desde el punto de distribución general a la licitadora ACEINSA MOVILIDAD, S.A. CON NIF A84408954, con un total de 100 puntos, por un importe neto de 787.138,10 € e IGIG al 7% de 55.099,67 € y restantes condiciones de su oferta.**

- **LOTE Nº 3: Videovigilancia, control de accesos y aparcamiento. Unión fibra óptica anillo insular-Puerto de Taliarte a la licitadora ACEINSA MOVILIDAD, S.A. CON NIF A84408954 con un total de 100 puntos, por un importe neto de 303.695,12 € e IGIG al 7% de 21.258,66 € y restantes condiciones de su oferta.**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a ACEINSA MOVILIDAD, S.A. CON NIF A84408954 para los LOTES NÚMERO 1 Y 3**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:

Lote 1: 1.641.238,74 euros
Lote 3: 518.015,34 euros

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	11/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a

Lote 1: 765.911,41 euros

Lote 3: 241.740,49 euros

Solvencia técnica empresas de nueva creación: (Únicamente para los Lotes 3 al 10):
Art. 88.2: "En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras."

En tal caso, se acreditará la solvencia técnica por los medios señalados en las letras b) y c) del art. 88.1, que son los siguientes: "b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	12/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.”

En los supuestos contemplados en el art. 88.1, apartados b) y c), en relación con el art. 88.2, se requerirá que el personal técnico, en particular, el responsable o responsables de las obras, así como los técnicos encargados directamente de la misma, ostente alguna de las titulaciones siguientes: Grado, Máster o equivalente en Ingenierías Técnicas, Ingenierías Superiores, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ingeniería Civil y cualquier otra titulación habilitante relacionada con las obras a ejecutar.

Art. 88.3: “En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.” La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Necesaria para los Lotes 1 y 2

LOTE 1 GRUPO I) CATEGORÍA 4 (art. 26 SUBGRUPO 9 Real Decreto 1098/2001)

LOTE 2 GRUPO F) CATEGORÍA 4 (art. 26 SUBGRUPO 7 Real Decreto 1098/2001)

Voluntariamente los licitadores podrán sustituir la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por la siguiente clasificación:

**LOTE 3 GRUPO I SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 4 GRUPO K SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 5 GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORIA 2
LOTE 6 GRUPO C SUBGRUPO 1 CATEGORIA 2
LOTE 7 GRUPO C SUBGRUPO 4 CATEGORIA 2
LOTE 8 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 2
LOTE 9 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1
LOTE 10 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	13/43





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022

GRUPO I) K) G) C) C) F) F) F)

SUBGRUPO 9 9 6 1 4 7 7 7

CATEGORÍA 2 2 2 2 2 2 1 1

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación

LOTE 1: 5% de 787.138,10 € = 39.356,91€

LOTE 3: 5% de 303.695,12 € = 15.184,76€

- **LOTE N° 2: Reordenación de los atraques dársena deportiva. a la licitadora UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. A84408954 y PÉREZ MORENO S.A.U. A35010099 con un total de 100 puntos, por un importe neto de 731.295,00€ e IGIG al 7% de 51.190,65 € y restantes condiciones de su oferta.**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	14/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. A84408954 y PÉREZ MORENO S.A.U. A35010099 LOTE 2** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:

Lote 2: 1.265.217,86

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	15/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

Lote 2: 590.434,99 euros

Solvencia técnica empresas de nueva creación: (Únicamente para los Lotes 3 al 10):

Art. 88.2: "En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras."

En tal caso, se acreditará la solvencia técnica por los medios señalados en las letras b) y c) del art. 88.1, que son los siguientes: "b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación."

En los supuestos contemplados en el art. 88.1, apartados b) y c), en relación con el art. 88.2, se requerirá que el personal técnico, en particular, el responsable o responsables de las obras, así como los técnicos encargados directamente de la misma, ostente alguna de las titulaciones siguientes: Grado, Máster o equivalente en Ingenierías Técnicas, Ingenierías Superiores, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ingeniería Civil y cualquier otra titulación habilitante relacionada con las obras a ejecutar.

Art. 88.3: "En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato." La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	16/43





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Necesaria para los Lotes 1 y 2

LOTE 1 GRUPO I) CATEGORÍA 4 (art. 26 SUBGRUPO 9 Real Decreto 1098/2001)

LOTE 2 GRUPO F) CATEGORÍA 4 (art. 26 SUBGRUPO 7 Real Decreto 1098/2001)

Voluntariamente los licitadores podrán sustituir la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por la siguiente clasificación:

**LOTE 3 GRUPO I SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 4 GRUPO K SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 5 GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORIA 2
LOTE 6 GRUPO C SUBGRUPO 1 CATEGORIA 2
LOTE 7 GRUPO C SUBGRUPO 4 CATEGORIA 2
LOTE 8 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 2
LOTE 9 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1
LOTE 10 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1**

GRUPO I) K) G) C) C) F) F) F)

SUBGRUPO 9 9 6 1 4 7 7 7

CATEGORÍA 2 2 2 2 2 2 1 1

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación

LOTE 2: 5% de 731.295,00 € = 36.564,75€

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	17/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

- **LOTE Nº 4: Instalaciones de protección contra incendios a la licitadora INSAE INFRAESTRUCTURAS SA con NIF A90050980 con un total de 100 puntos, por un importe neto de 310.211,25€ e IGIG al 7% de 21.714,79 € y restantes condiciones de su oferta.**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc.).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a INSAE INFRAESTRUCTURAS SA con NIF A90050980 LOTE 4**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:

Lote 4: 475.375,67 euros

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	18/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a

Lote 4: 221.841,98 euros

Solvencia técnica empresas de nueva creación: (Únicamente para los Lotes 3 al 10):

Art. 88.2: "En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras."

En tal caso, se acreditará la solvencia técnica por los medios señalados en las letras b) y c) del art. 88.1, que son los siguientes: "b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación."

En los supuestos contemplados en el art. 88.1, apartados b) y c), en relación con el art. 88.2, se requerirá que el personal técnico, en particular, el responsable o responsables de las obras, así como los técnicos encargados directamente de la misma, ostente alguna de las titulaciones siguientes: Grado, Máster o equivalente en Ingenierías Técnicas, Ingenierías Superiores, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ingeniería Civil y cualquier otra titulación habilitante relacionada con las obras a ejecutar.

Art. 88.3: "En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	19/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato." La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Voluntariamente los licitadores podrán sustituir la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por la siguiente clasificación:

**LOTE 3 GRUPO I SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 4 GRUPO K SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 5 GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORIA 2
LOTE 6 GRUPO C SUBGRUPO 1 CATEGORIA 2
LOTE 7 GRUPO C SUBGRUPO 4 CATEGORIA 2
LOTE 8 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 2
LOTE 9 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1
LOTE 10 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1**

GRUPO I) K) G) C) C) F) F) F)

SUBGRUPO 9 9 6 1 4 7 7 7

CATEGORÍA 2 2 2 2 2 2 1 1

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación **5% de 310.211,25€ € = 15.510,56 €**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	20/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

- **LOTE N°6: Proyecto de demolición de nave industria a la licitadora ENEAS SERVICIOS INTEGRALES SA con NIF A04504817 con un total de 100 puntos, por un importe neto de 199.645,64€ e IGIG al 7% de 13.975,19 € y restantes condiciones de su oferta.**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rijan la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a ENEAS SERVICIOS INTEGRALES SA con NIF A04504817 LOTE 6**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:

Lote 6: 403.111,59 euros

En el caso de que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	21/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Lote 6: 188.118,74 euros

Solvencia técnica empresas de nueva creación: (Únicamente para los Lotes 3 al 10):

Art. 88.2: "En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras."

En tal caso, se acreditará la solvencia técnica por los medios señalados en las letras b) y c) del art. 88.1, que son los siguientes: "b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación."

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	22/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

En los supuestos contemplados en el art. 88.1, apartados b) y c), en relación con el art. 88.2, se requerirá que el personal técnico, en particular, el responsable o responsables de las obras, así como los técnicos encargados directamente de la misma, ostente alguna de las titulaciones siguientes: Grado, Máster o equivalente en Ingenierías Técnicas, Ingenierías Superiores, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ingeniería Civil y cualquier otra titulación habilitante relacionada con las obras a ejecutar.

Art. 88.3: "En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato." La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Voluntariamente los licitadores podrán sustituir la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por la siguiente clasificación:

**LOTE 3 GRUPO I SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 4 GRUPO K SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 5 GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORIA 2
LOTE 6 GRUPO C SUBGRUPO 1 CATEGORIA 2
LOTE 7 GRUPO C SUBGRUPO 4 CATEGORIA 2
LOTE 8 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 2
LOTE 9 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1
LOTE 10 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1**

GRUPO I) K) G) C) C) F) F) F)

SUBGRUPO 9 9 6 1 4 7 7 7

CATEGORÍA 2 2 2 2 2 2 1 1

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	23/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación **5% de 199.645,64€ = 9.982,28 €**

- **LOTE N°8: Nuevo pantalán de amarre de embarcaciones profesionales a la licitadora DIDEIN DISEÑO DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES SL con NIF B76212273 con un total de 100 puntos, por un importe neto de 154.742,00€ e IGIG al 7% de 10.831,94 € y restantes condiciones de su oferta.**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc.).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a DIDEIN DISEÑO DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES SL con NIF B76212273 LOTE 8**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	24/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

Lote 8: 267.259,56 euros

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Lote 8: 124.721,13 euros

Solvencia técnica empresas de nueva creación: (Únicamente para los Lotes 3 al 10):

Art. 88.2: "En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras."

En tal caso, se acreditará la solvencia técnica por los medios señalados en las letras b) y c) del art. 88.1, que son los siguientes: "b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	25/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.”

En los supuestos contemplados en el art. 88.1, apartados b) y c), en relación con el art. 88.2, se requerirá que el personal técnico, en particular, el responsable o responsables de las obras, así como los técnicos encargados directamente de la misma, ostente alguna de las titulaciones siguientes: Grado, Máster o equivalente en Ingenierías Técnicas, Ingenierías Superiores, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ingeniería Civil y cualquier otra titulación habilitante relacionada con las obras a ejecutar.

Art. 88.3: “En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.” La Solvencia requerida para el Lote 1 y 2 es para las empresas extranjeras. Para las empresas españolas es exigible su clasificación como contratista de obras, al ser el valor estimado de dichos lotes superior a 500.000 euros (art. 77.1 LCSP).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Voluntariamente los licitadores podrán sustituir la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por la siguiente clasificación:

**LOTE 3 GRUPO I SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 4 GRUPO K SUBGRUPO 9 CATEGORIA 2
LOTE 5 GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORIA 2
LOTE 6 GRUPO C SUBGRUPO 1 CATEGORIA 2
LOTE 7 GRUPO C SUBGRUPO 4 CATEGORIA 2
LOTE 8 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 2
LOTE 9 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1
LOTE 10 GRUPO F SUBGRUPO 7 CATEGORIA 1**

GRUPO I) K) G) C) C) F) F) F)

SUBGRUPO 9 9 6 1 4 7 7 7

CATEGORÍA 2 2 2 2 2 1 1

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	26/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación **5% de 154.742,00 € = 7.737,1 €**

Proponer al órgano de contratación que acuerde, la declaración de DESIERTO de los siguientes lotes al no existir ofertas:

- **LOTE N° 5 Remodelación del acceso sur y cierre perimetral**
- **LOTE N° 7: Diseño de módulos de control y puesta en servicio de los baños públicos.**
- **LOTE N° 9: Instalación de nueva grúa de columna giratoria**
- **LOTE N° 10: Mejora y acondicionamiento de la rampa varada.**

- **XP0518/2022/SSAA** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Mantenimiento de las instalaciones y equipamientos adscritos a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria”**. Importe neto de la licitación 114.112,15 € e IGIC de 7.987,85 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 1 año. **Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **18 de noviembre de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	27/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato a la licitadora **INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., CON CIF A91614263, con un total de 100 puntos, por un importe neto máximo de 104.977,57€ e IGIG neto máximo al 7% de 7.348,43€ y restantes condiciones de su oferta.**

El voto favorable en este asunto de la Asesoría Jurídica (como miembro necesario de la Mesa de Contratación Permanente) se circunscribe a los aspectos jurídicos de la cuestión, sin que corresponda a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre los demás aspectos técnicos o económicos concurrentes en el expediente y en los informes obrantes en el mismo (tablas de cuantías, fórmulas, aplicaciones presupuestarias, pronunciamientos técnicos en materia de Arquitectura, Ingeniería, etc).

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., CON CIF A91614263**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **171.168,22 €**.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	28/43





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **79.878,50€**.

X Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se requiere; Un Ingeniero/a Técnico Industrial o Ingeniero/a Industrial Al menos 2 operarios de mantenimiento con Titulación de FP primer grado o similar

4) Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos consta unido al expediente electrónico (*certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias Canarias y de seguridad social positivo*) y certificación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias Estatal negativo; Deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (específico para contratar con la Administración positivo).

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% **de 104.977,57 = 5.248,88€**

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.3 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP0193/2022/INS** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor: **“Rehabilitación de la Casa Fuentes, calle Dr. García Castrillo, nº 11, T.M. de las Palmas de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 1.050.455,73€ e IGIC de 73.531,90 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio de Instalaciones.**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	29/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

En la sesión de la **Mesa del pasado 26 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de la documentación general y los sobres de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor de fecha 18 de noviembre de 2022**, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la **aprobación del referido informe quedando la valoración de la forma siguiente:**

VALORACIÓN FINAL CRITERIOS SUBJETIVOS.	
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.	14,15
SATOCAN S.A.	18,20

Una vez aprobado, la Mesa continúa con la apertura de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula tal y como consta en el Pliego que rige en este procedimiento.

6.1.4 Criterios Automáticos y Propuesta de Adjudicación.

- **XP0193/2022/INS** Procedimiento abierto simplificado varios criterios sujetos a juicios de valor: **“Rehabilitación de la Casa Fuentes, calle Dr. García Castrillo, nº 11, T.M. de las Palmas de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 1.050.455,73 € e IGIC de 73.531,90 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio de Instalaciones.**

Una vez aprobado en el punto anterior el informe de criterios sujetos a juicio de valor, la Mesa continúa con la apertura de criterios automáticos o cuantificables por fórmula.

Se incorpora a la sesión de manera telemática D. Raúl Castro de Almada Técnico del Servicio Promotor.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	30/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

Seguidamente, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

CRITERIOS AUTOMÁTICOS		LICITADORES	
		INSAE INFRAESTRUCTURA S S.A.	SATOCAN S.A.
1. MEJORAS OFERTADAS. <i>Marcar con una x las ofertadas</i>	1. Mejora de sistema de control de la climatización e iluminación: 36.278,00 €	x	x
	2. Mejora paneles fono absorbentes 23769,57 €	x	x
	3. Mejora sistema de alimentación ininterrumpida 19.301,57 €	x	x
	4. Mejora estores 3.453,01 €	x	x
2. OFERTA ECONÓMICA	NETO	1.025,520,00 €	1.031.805,04€
	IGIC	71.786,40€	72.226,35€
3. MAYOR PENALIZACIÓN DIARIA POR RETRASO. <i>Marcar con una X, una única casilla</i>	Penalización diaria por cada 1.000 € de importe de adjudicación (IGIC excluido)	1,10	x
		1,00	
		0,90	
		0,80	
		0,70	
		0,60	

Tras el Acto se procede de conformidad con lo establecido en el art 159.4º de la LCSP:

- Exclusión de las ofertas que no cumplan el PCAP, evaluar y clasificar las ofertas
- Realizar la propuesta de adjudicación

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	31/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

- Comprobación en el ROLECE
- Requerimiento a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación

Se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, *(el informe técnico se incorporará al expediente electrónico)*, **manifestándose en el acto que ninguna de las ofertas está incurso en baja desproporcionada**

ORDEN	LICITADOR
1	SATOCAN S.A.
2	INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la **SATOCAN S.A.** por un **Importe neto** de **1.031.805,04 € e IGIC 7 % de 72.226,35 €**, así como el resto de condiciones de su oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, ACORDÁNDOSE REQUERIR a SATOCAN S.A** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

De acuerdo con el artículo 77.1.a) de la LCSP, para los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 € será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. La clasificación que se exigirá es la siguiente:

El requisito mínimo de solvencia económica y financiera a exigir es el siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **1.575.683,60 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	32/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación:

De acuerdo con el artículo 77.1.a) de la LCSP, para los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 € será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se indican a continuación:

▣ El requisito mínimo de solvencia técnica o profesional es el siguiente:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **735.319,01€**.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: (obligatoria)

Grupo C) Edificaciones, subgrupo 4 Albañilería, revocos y revestidos. Categoría 4, por ser su cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros

4) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	33/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 1.031.805,04 € = 51.590,25€**

5.1.4 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP0406/2022/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Rehabilitación de internado de nuestra Señora de Fátima, calle Antonio Manchado Viglietti, N°1, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 4.234.802,77 € e IGIC de 296.436,19 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 18 meses. **Servicio de Instalaciones.**

En la sesión de la **Mesa del pasado 07 de septiembre de 2022 se procedió al acto de apertura de la documentación general y sobre de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 11 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, la **Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe, quedando la valoración de la forma siguiente:**

LICITADOR	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
Satocan SA	18,70 puntos
Proyecon Galicia SA	16,59 puntos
Obrascon Huarte Lain SA.	19,40 puntos
Pérez Moreno S.A.U	18,13 puntos
Ute DeicanTecopsa	18,39 puntos

-**XP0337/2022/PMRB** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Intervención y estudio arqueológico de varios enclaves del Paisaje Cultural de Risco Caído y Las Montañas Sagradas de Gran Canaria, compuesto por 4 Lotes”**. Importe neto 380.000,0 € e IGIC 26.600,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	34/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

En la sesión de la **Mesa del pasado 19 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de la documentación general y sobre de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 22 de noviembre de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, la **Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe, quedando la valoración de la forma siguiente:**

Lote 1

LICITADOR	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L.	15 puntos

Lote 3

LICITADOR	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L.	16 puntos

5.1.5 Criterios Automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0406/2022/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Rehabilitación de internado de nuestra Señora de Fátima, calle Antonio Machado Viglietti, N°1, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación 4.234.802,77 € e IGIC de 296.436,19 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 18 meses. **Servicio de Instalaciones.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	35/43





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022

CRITERIO AUTOMÁTICO Nº 1: MEJORAS OFERTADAS						
MEJORAS DE OBRA CIVIL (BLOQUE A)	VALORACIÓN ECONÓMICA	LICITADORES				
	Indicar con una "X" aquellas casillas cuyas mejoras se oferten)	Satocan, S.A	Proyecon Galicia, S.A.	Obrascon Huarte Lain, S.A.	Pérez Moreno, S.A.U.	UTE DEICAN - TECOPSA
1. Sustitución de falso techo continuo por falso techo acústico y calidades superiores (capítulo de presupuesto9 c07)	107.639,39 €	x	x	No marca casilla	x	x
2. Sustitución de carpintería de aluminio de ventanas sin rotura de puente térmico (RPT) por ventanas de RPT y calidades superiores subcapítulo de presupuesto9 C13.02)	66.107,11 €	x	x	x	x	x
3. Aplacado muro cerramiento parcela	30.684,11 €	x	x	x	x	x
4. Mobiliario zonas exteriores	9.983,50 €	x	x	x	x	x
5. Estores para oficinas	40.435,91 €	x	x	x	x	x
6. Pérgola con techo lamas móviles aluminio 90 m2	31.566,37 €	x	x	x	x	x
7. Pérgola con techo lamas móviles aluminio 75 m2	26.325,73 €	x	x	x	x	x
8. Pérgola con techo lamas móviles aluminio 40 m2	14.091,07 €	x	x	x	x	x

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	36/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

MEJORAS DE INSTALACIONES (BLOQUE B)	VALORACIÓN ECONÓMICA	LICITADORES				
	Indicar con una "X" aquellas casillas cuyas mejoras se oferten)	Satocan, S.A.	Proyecon Galicia, S.A.	Obrascon Huarte Lain, S.A.	Pérez Moreno, S.A.U.	UTE DEICAN - TECOPSA
1. Sistema de videovigilancia (interior/exterior)	31.472,07 €	x	x	x	x	x
2. Motorización de puerta de acceso a vehículos y control de entrada	12.889,57 €	x	x	x	x	x

CRITERIO AUTOMÁTIC O 2: OFERTA ECONÓMICA	LICITADORES				
	Satocan, S.A.	Proyecon Galicia, S.A.	Obrascon Huarte Lain, S.A.	Pérez Moreno, S.A.U.	UTE DEICAN - TECOPSA
IMPORTE NETO	4.152.893,48€	4.044.885,00€	4.213.629,15€	4.079.710,18€	4.194.995,62€
IGIC (7%)	290.702,54€	283.141,95€	294.954,04€	285.579,71€	293.649,69€
TOTAL OFERTADO	4.443.596,02€	4.328.026,95€	4.508.583,19€	4.365.289,89€	4.488.645,31€

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	37/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

CRITERIO AUTOMÁTICO 3: MAYOR PENALIZACIÓN DIARIA POR RETRASO	LICITADORES				
PENALIZACIÓN DIARIA POR CADA 1.000 EUROS DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA IGIC EXCLUIDO	Satocan, S.A.	Proyecon Galicia, S.A.	Obrascon Huarte Lain, S.A.	Pérez Moreno, S.A.U.	UTE DEICAN - TECOPSA
MARCA	1,10 €	x	x	x	x
R CON	1,00 €				
UNA	0,90 €				
"X" (una	0,80 €				
única)	0,70 €				

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

-XP0337/2022/PMRB Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Intervención y estudio arqueológico de varios enclaves del Paisaje Cultural de Risco Caído y Las Montañas Sagradas de Gran Canaria, compuesto por 4 Lotes”**. Importe neto 380.000,0 € e IGIC 26.600,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	38/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

Lote 1: Intervención y estudio arqueológico de la Montaña de Altavista (T.M. de Artenara).			
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		LICITADOR	
		LICITADOR: TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L.	
Criterio 1.1- Baja económica		NETO	99.000€
		IGIC	6.930€
Criterio 1.2 Experiencia y Cualificación del personal	B.1) Dirección de trabajos de intervención arqueológica, debidamente autorizados (debe indicarse número de resolución de la autorización) en los que figure como titular del permiso el director científico o el director técnico que el licitador asigne al presente servicio. Cada dirección será puntuada con un punto, hasta un máximo de 35 puntos. (añadir sucesivamente)		
		35	INDICA 35
	B.2) dirección de actividades Arqueológicas (aquellas que define el artículo 90 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias y que precisen de autorización) desarrolladas en el ámbito incluido dentro de la lista de Patrimonio Mundial, debidamente autorizadas (debe indicarse número de resolución de la autorización) y en los que figure como titular del permiso el director científico o el director técnico que el licitador asigne al presente servicio. Cada dirección será puntuada con 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. (añadir sucesivamente)	1.	
2.			
3.			
4.			
10		INDICA 10	
Criterio 1.3 – Difusión de los trabajos	Acción 1	X	
	Acción 2	X	
	Acción 3	X	
	Acción 4	X	

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	39/43





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022

		Acción 5	X
Lote 3 Intervención y estudio arqueológico en el yacimiento arqueológico de Las Casillas Canarias (T.M. de Arternara).96.300,00€			
CRITERIOS AUTOMÁTICOS		LICITADOR	
		LICITADOR: TIBICENA ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, S.L.	
Criterio 1.1- Baja económica		NETO	78.300,00 €
		IGIC	5.481,00 €
Criterio 1.2 - Experiencia y Cualificación del personal	B.1) Dirección de trabajos de intervención arqueológica, debidamente autorizados (debe indicarse número de resolución de la autorización) en los que figure como titular del permiso el director científico o el director técnico que el licitador asigne al presente servicio director científico o el director técnico que el licitador asigne al presente servicio Cada dirección será puntuada con un punto, hasta un máximo de 35 puntos. (añadir sucesivamente)	1.	
		2.	
		3.	
		4.	
		35.	INDICA 35
	B.2) Se contabilizará la dirección de actividades arqueológicas (aquellas que define el artículo 90 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias y que precisen de autorización) desarrolladas en el ámbito incluido dentro de la lista de Patrimonio Mundial, debidamente autorizadas (debe indicarse número de resolución de la autorización) y en los que figure como titular del permiso el director científico o el director técnico que el licitador asigne al presente servicio. Cada dirección será puntuada con 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. (añadir sucesivamente)	1.	
		2.	
		3.	
		4.	
		10	INDICA 10
Criterio 1.3 - Difusión de los trabajos	Las empresas licitadoras deberán de presentar un plan de difusión y presentación con acciones destinadas a hacer visibles al público las distintas fases del trabajo y los resultados del	Acción 1	X
		Acción 2	X

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	40/43





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022

	mismo Se presentarán mínimo de dos acciones y un máximo de cinco.	Acción 3	X
		Acción 5	X
		Acción 5	X

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.2. Análisis de subsanación de Documentación General

- **XP2128/2021/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Mantenimiento integral, preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones de la relación de edificios y centros de trabajo del Cabildo de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 1.124.094,00 € e IGIC de 78.686,58 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 2 años. **Servicio de Instalaciones.**

En la **Mesa del pasado 23 de noviembre de 2022** se procedió a la apertura del sobre de documentación general, cuyo resultado obra en el acta de la referida sesión, acordándose **EFFECTUAR REQUERIMIENTO** de subsanación a las licitadoras **EULEN S.A. con NIF A28517308, INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. con NIF A91614263, TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A. con NIF A28815322, EIFFAGE ENERGIA S.L.U con NIF B02272490.**

La Mesa verifica **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que **se DECLARAN ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	41/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP2128/2021/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Mantenimiento integral, preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones de la relación de edificios y centros de trabajo del Cabildo de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 1.124.094,00 € e IGIC de 78.686,58 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 2 años. **Servicio de Instalaciones.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	
LICITADOR	Plan de trabajo
1. CLECE S.A. (A80364243)	Presenta
2. EULEN S.A. (A28517308)	Presenta
3. INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (A91614263)	Presenta
4. TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A. (A28815322)	Presenta
5. IMESAPI S.A. (A28010478)	Presenta
6. EIFFAGE ENERGIA S.L.U (B02272490)	Presenta

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	42/43





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
30 de noviembre de 2022**

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

El Presidente da por finalizada la sesión, a las **10.45 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, certifico acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que **ha sido aprobada por la Mesa en su reunión Extraordinaria del día 09 de diciembre de 2022**

**LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Celeste Díaz Cabrera**

Código Seguro De Verificación	6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ==	Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Maria Celeste Diaz Cabrera - Tec. Adm. Gen. Contratacion Mcds		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6P0AFpIIDzhOwKk+04PeUQ=	Página	43/43

